



LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE ASFALTADO DEFINITIVO DE LA CARRETERA OXAPAMPA – POZUZO EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

La bancada parlamentaria de Alianza Para El Progreso, a iniciativa del señor Congresista de la República **MARCO ANTONIO VERDE HEIDINGER**, en ejercicio de su potestad de iniciativa legislativa, que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta lo siguiente:

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE ASFALTADO DEFINITIVO DE LA CARRETERA OXAPAMPA – POZUZO EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo 1.- Objeto de la ley.

Declárese de preferente interés nacional y necesidad pública la rehabilitación y mejoramiento a nivel de asfalto definitivo de la carretera Oxapampa – Pozuzo en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, con la finalidad de promover la interconexión regional y su capacidad operativa para el comercio e inversiones, mejorando la calidad de vida de los pobladores, respetando el medio ambiente y sus áreas protegidas.

Artículo 2.- Intervención del Gobierno Nacional, Regional, Provincial y Distrital.

Encárguese a los Ministerios de Transportes y Comunicaciones, y de Economía y Finanzas, así como el Gobierno Regional de Pasco, Municipalidades Provincial de Oxapampa y Distrital del Pozuzo, de acuerdo sus competencias y disponibilidad presupuestaria, prioricen la

elaboración de los estudios correspondientes para la rehabilitación y mejoramiento a nivel de asfaltado definitivo de la carretera Oxapampa – Pozuzo en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. - El Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus competencias y funciones, dispondrá las normas y acciones pertinentes para materializar la presente ley.

Lima, 12 de agosto de 2020



Firmado digitalmente por:
PUÑO LECARNAQUE NAPOLEON
FIR 00225904 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/08/2020 12:40:20-0500



Firmado digitalmente por:
VERDE HEIDINGER MARCO ANTONIO
FIR 04338492 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2020 12:37:01-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ ILLIBELA Jhosept Amado
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/08/2020 16:29:30-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy fé
Fecha: 17/08/2020 15:57:28-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/08/2020 13:47:28-0500



Firmado digitalmente por:
SANTILLANA PAREDES ROBERTINA
FIR 01115525 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/08/2020 20:16:50-0500



Firmado digitalmente por:
COMBINA SALVATIERRA Cesar Edificio F. Belaunde Of. 206, Jr. Huallaga N° 358
Augusto FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/08/2020 19:14:14-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...21...de...A.G.O.S.T.O...del 2020...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6012 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

Hace 160 años numerosos colonos austro alemanes arribaron a la selva central del Perú, incentivados por el gobierno de turno para poblar la amazonia, y lograr una vía que vaya desde el Océano Pacífico, iniciando en el Callao, hasta el río Amazonas, con el objetivo de extender un acceso al Océano Atlántico¹.

Unos años después, a mediados de 1868, se dio una segunda inmigración de poco más de 300 colonos, entre tiroleses y bávaros, que arribaron a Perú, de los cuales aproximadamente solo 180 se instalaron en Pozuzo, pues tenían previsto dirigirse a la zona del Mayro, pero debido a las malas condiciones del camino optaron por quedarse².

El 27 de noviembre de 1918, a través de la Ley 2889, se creó en el departamento de Huánuco, la provincia de Pachitea, la misma que estaría formada por los distritos de Pano, Umari, Molino, Chaglla y Pozuzo. Posteriormente, con la Ley N° 10030 del 27 de noviembre de 1944, se dio la creación política del departamento de Pasco, junto a las provincias de Oxapampa, Pasco y Daniel Alcides Carrión, luego, el 18 de abril de 1972, el distrito de Pozuzo pasó a formar parte de la provincia de Oxapampa mediante Decreto Ley N°19373, finalmente, a través de la Ley 29541 publicada el 15 de junio del 2010, se demarcaron los límites geográficos del distrito de Pozuzo; es oportuno agregar que dicho distrito tiene una superficie de 1,300.00 Km², con un clima cálido, ubicándose a una altitud entre los 600 a 1850 msnm, goza de paisajes naturales que le han permitido ir incrementando la visita de turistas, como la catarata Delfín, el

¹ Portal web de Michileros.org. Pozuzo: La verdadera historia. Publicado el 09/10/07. Disponible en: <https://mochileros.org/nelson/pozuzo-la-verdadera-historia/>

² Portal web de Guía virtual Peruano Alemana. Pozuzo a través de su historia. Lic. Wilfredo Laura Contreras. Disponible en: <http://www.peruano-aleman.com/Huellas-de-inmigrantes/Pozuzo-Historia.pdf>

Parque Nacional Yanachaga Chemillén, las Pozas de Río Azul de Agua Salada, entre otros muchos.

El trayecto de Lima a Pozuzo se puede realizar a través de la carretera central, pasando por Ticlio, La Oroya, Tarma, La Merced, hasta llegar al Puente Paucartambo, donde se presentan dos caminos, uno a Oxapampa y el otro a Villa Rica. Una vez en Oxapampa, llegar al distrito de Pozuzo tarda aproximadamente 2 horas de viaje, puesto que existe cerca de 77 Km de distancia³.

II. ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA:

La provincia de Oxapampa, dada su ubicación geográfica, posee un clima templado y cálido, predominando el calor la mayor parte del año, mientras que en los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril se suscitan precipitaciones significativas, las mismas que provocan con frecuencia inundaciones y huacos.

Dichas lluvias suelen provocar la caída constante de lodo y piedras sobre las vías de acceso a las distintas zonas de la selva central, en este caso, en la ruta Oxapampa - Pozuzo, bloqueando constantemente la carretera e impidiendo el tránsito de los vehículos⁴, llegando a suscitarse la pérdida de vidas humanas⁵.

En consecuencia, el gobierno central en reiteradas oportunidades se vio en la necesidad de declarar el Estado de Emergencia en el departamento de Pasco, como sucedió con el Decreto Supremo N°198-2019-PCM publicado el 24 de diciembre de 2019, ampliado por 60 días más por el

³ Portal web de la Municipalidad distrital de Pozuzo. Como llegar a Pozuzo. Disponible en: <https://jvva11.wixsite.com/munipozuzo/como-llegar-a-pozuzo>

⁴ Portal web de AmericaTV. Oxapampa: lluvias intensas bloquean carretera a Pozuzo. Publicado el 15/02/19. Disponible en: <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/oxapampa-lluvias-intensas-bloquean-carretera-pozuzo-n359528>

⁵ Portal web de Indeci. Reporte Preliminar N°1562, de fecha 01/01/2020. Huaico en el Distrito de Pozuzo. Disponible en: <https://www.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/REPORTE-PRELIMINAR-N%C2%BA-1562-1ENE2020-HUAICO-EN-EL-DISTRITO-DE-POZUZO-PASCO.pdf>

Decreto Supremo N°029-2020-PCM, a partir del 23/02/2020; sin embargo, esta problemática –*como se dijo*- es frecuente, por tanto, este tipo de disposiciones fueron igual de reiterativos como se puede ver:

Declaración de Emergencia al departamento de Pasco	Fecha	Prorroga
D.S. N° 076-2015-PCM por 60 días	05/11/15	
D.S. N° 089-2016-PCM por 60 días	07/12/16	
D.S. N° 018-2019-PCM por 60 días	09/02/19	
D.S. N°068-2019-PCM por 60 días	11/04/19	D.S. N°112-2019-PCM por 60 días más

Elaboración propia.

Estas medidas son tomadas debido a los daños materiales y pérdidas humanas que se han sufrido producto de la destrucción de la carretera, única vía de acceso a Pozuzo desde Oxapampa, inhabilitándola e impidiendo el tránsito de los vehículos, motivando que las autoridades locales desplieguen maquinaria pesada como tractor oruga, excavadora, o cargador frontal, entre otros, siendo el caso más reciente el suscitado el 20 de diciembre de 2019, producto del cual dicha vía de acceso fue reestablecida temporalmente recién el 28 de diciembre, pero en enero de 2020 la carretera nuevamente se vio interrumpida, extendiéndose los trabajos de recuperación hasta abril del presente año, los cuales se suspendieron debido a la pandemia del Covid-19⁶.



Carretera de Oxapampa bloqueada.

Fuente: Andina Noticias. Publicación del 10/12/2018. Disponible en: <https://andina.pe/agencia/noticia-deslizamiento-bloquea-transito-la-carretera-oxapampapasco-735540.aspx>

⁶ Página web de INDECI. Informe de Emergencia N°377. Inundación en el Distrito de Pozuzo. Disponible en: <https://www.indeci.gob.pe/emergencias/reporte-preliminar-no-1481-20-12-2019-coen-indeci-0940-horas-precipitaciones-pluviales-en-el-distrito-de-pozuzo-pasco/>



Huayco en Pozuzo provocó cuatro muertes.

Fuente: Canal N 19/12/2018.

Disponible en:

<https://www.facebook.com/canalnoficial/videos/354979585288818/>

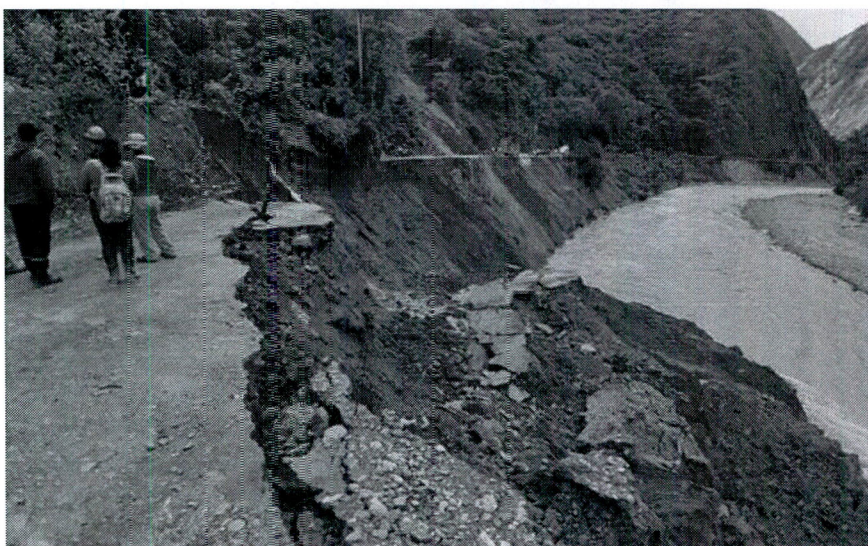


Trabajos de limpieza y recuperación de la vía Oxapampa Pozuzo.

Fuente: COEN - INDECI. Publicación del 15/01/2019.

Disponible en:

<https://www.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2019/01/20190115183201.pdf>



Daños en carretera Oxapampa – Pozuzo por desborde de río y deslizamiento

Fuente: Agencia Peruana de Noticias. Publicación del 10/01/2020.

Disponible en:

<https://andina.pe/agencia/noticia-pasco-reportan-danos-desborde-rio-y-deslizamiento-provincia-oxapampa-781057.aspx>

La parte de la carretera que frecuentemente se ve colapsada como consecuencia de los derrumbes, provocados por las intensas lluvias, corresponde a la Red Vial Nacional PE-5NA, en el tramo: Oxapampa-Pozuzo⁷.



III. MARCO LEGAL:

- La Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, precisa en su artículo 16° que el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción es el órgano rector a nivel nacional en materia de tránsito terrestre, correspondiéndole administrar, desarrollar, ampliar, mantener y mejorar las vías de la infraestructura vial nacional.

⁷ Portal web de Agencia Peruana de Noticias. Huánuco y Pasco reportan carreteras y caminos afectados por eventos naturales. Publicado el 23/12/19. Disponible en: <https://andina.pe/agencia/noticia-huanuco-y-pasco-reportan-carreteras-y-caminos-afectados-eventos-naturales-779171.aspx>

- El Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, por el cual se dispone que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, podrán delegarse entre sí mediante convenios, la gestión de carreteras o tramos de la red vial de su competencia. En lo que respecta a la gestión de la infraestructura vial urbana, corresponde a los gobiernos locales provinciales y distritales.

IV. PROPUESTA DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA:

La presente iniciativa legislativa si bien tiene un carácter declarativo, no por ello resulta ser menos importante, pues busca exhortar a las entidades públicas competentes para que intervengan en la atención de una necesidad de la población de la provincia de Oxapampa, a través de la mejora con la rehabilitación y mejoramiento a nivel de asfaltado definitivo, de una vía de transporte entre los distritos de Oxapampa y Pozuzo, pero sobre todo, permitirá un beneficio mayor, interconectando la región de Pasco con Huánuco y Ucayali.

El distrito de Pozuzo cuenta con una población aproximada de 4,500 habitantes, y los beneficios que generaría la reconstrucción, mejoramiento y mantenimiento de la carretera Oxapampa a Pozuzo, se verían reflejados ampliamente en el desarrollo turístico de este último distrito, que es una de sus principales fuentes de subsistencia, junto a la agricultura y ganadería, para cuyo efecto la carretera termina siendo la herramienta primordial para la comercialización de sus productos como el café, miel, cacao entre otros, sin perjuicio de ello, las comunidades nativas existentes tendrían una mejor conexión con la región que permitiría su desarrollo tanto en turismo como en la comercialización de sus artesanías.

De otro lado, no se puede dejar de mencionar que en abril del año 2019 el presidente de la República luego de constatar los daños sufridos por esta vía de acceso, anunció el mejoramiento de la carretera Oxapampa -

Pozuzo, con el objeto que esta importante vía de comunicación se encuentre mejor preparada para este tipo de desastres⁸, y facilitar el transporte seguro de los vehículos de uso comercial y particular.

Es importante mencionar que el Gobierno Central a través del Ministerio de Transporte planteó como parte de su "*Visión de desarrollo de la infraestructura vial*", el cierre de las brechas de infraestructura o de acceso a los servicios públicos, para cuyo efecto se propuso como meta al año 2021 la pavimentación del 91.3% de la Red Vial Nacional (24,510 Km)⁹. En ese sentido, esta cartera ministerial estimó que se requieren 31,850 millones de dólares para el cierre de la brecha de infraestructura vial hasta el 2025, monto que representa el 55% de la brecha en el sector transporte (57,499 millones de dólares)¹⁰.

En este contexto, la presente iniciativa de carácter declarativo adquiere relevancia a fin de lograr orientar la actuación del Estado y de los gobiernos regionales y locales para lograr la concreción de este proyecto que beneficiará a la ciudadanía en su conjunto, y puedan tomar las decisiones pertinentes, dentro del marco legal vigente, de acuerdo sus competencias y disponibilidad presupuestaria.

V. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

La presente iniciativa legislativa no contraviene la Constitución Política del Estado ni ninguna otra norma, pues se trata de un proyecto de ley

⁸ Plataforma digital única del Estado Peruano. Jefe de Estado anuncia obras viales y aeroportuarias para mejorar la conectividad y promover el turismo en Oxapampa y selva central del país. Publicado el 15/04/19. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/noticias/27544-jefe-de-estado-anuncia-obras-viales-y-aeroportuarias-para-mejorar-la-conectividad-y-promover-el-turismo-en-oxapampa-y-selva-central-del-pais>

⁹ Portal web del Colegio de Ingenieros del Perú. Visión de Desarrollo de la infraestructura Vial, publicado en junio de 2018. Disponible en: <http://www.cip.org.pe/publicaciones/2018/vision-de-desarrollo-de-la-infraestructura-vial.pdf>

¹⁰ Portal web del diario oficial El Peruano. Brecha de infraestructura vial es de US\$ 31,850 mlIns. Publicado el 14/03/18. Disponible en: <https://elperuano.pe/noticia-brecha-infraestructura-vial-es-31850-mlIns-64717.aspx>

declarativo de prioridad para propiciar que las entidades competentes puedan gestionar acciones para la rehabilitación y mejoramiento a nivel de asfaltado definitivo de la carretera Oxapampa – Pozuzo, en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

VI. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO:

En la medida que la presente iniciativa legislativa no acarreea ningún gasto al Estado, ni costo negativo, ya que se trata de un proyecto de ley declarativo de prioridad para propiciar que el Estado y los gobiernos regionales y locales dentro de sus competencias y presupuestos, prioricen la elaboración de los estudios correspondientes para la rehabilitación y mejoramiento a nivel de asfaltado definitivo de la carretera Oxapampa – Pozuzo en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

VII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL:

La presente Ley que plantea declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la rehabilitación y mejoramiento a nivel de asfaltado definitivo de la carretera Oxapampa – Pozuzo en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, armoniza con los Objetivos y Políticas de Estado que conforman el **Acuerdo Nacional**, como es el caso de la **Política de Estado N° 08** referente a la "*Descentralización política, económica y administrativa para proporcionar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú*", la **Política de estado N° 21** referido al "*Desarrollo en infraestructura y vivienda*", donde se plantea la elaboración de un plan de infraestructura para desarrollar una expansión de la red vial peruana, la **Política de estado N° 23** en cuanto a la "*Política de desarrollo agrario y Rural*" en la cual se precisa la promoción de los servicios de transporte de productos agrarios, así como la articulación del desarrollo de las ciudades.

Lima, 12 de agosto de 2020